

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

|  |                                     |                  |  |
|--|-------------------------------------|------------------|--|
| AÑO XXXIX — N° 2938                              | MIÉRCOLES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 1947 | CORREO ARGENTINO | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION N.º 1895                    |
| EDICION DE 20 PAGINAS<br>APARECE LOS DIAS HABLES |                                     | SALTA            | Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual No. 203.191 |

### HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

Lunes a Viernes: de 13.30 a 17.30 horas.  
Sábados: de 8.15 a 11.30.

|   |
|---|
| <b>PODER EJECUTIVO</b>  |
| GOBERNADOR DE LA PROVINCIA<br>Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO                         |
| MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA<br>Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA |
| MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS<br>Ing. D. JUAN W. DATES              |
| MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA<br>Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO            |

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N° 4780  
DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros, artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

|                                 |         |
|---------------------------------|---------|
| Número del día                  | \$ 0.10 |
| " atrasado dentro del mes       | " 0.20  |
| " " de más de 1 mes hasta 1 año | " 0.50  |
| " " de más de 1 año             | " 1.—   |
| Suscripción mensual             | " 2.30  |
| " trimestral                    | " 6.50  |
| " semestral                     | " 12.70 |
| " anual                         | " 25.—  |

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 

|  |        |
|--|--------|
| 1° Si ocupa menos de 1/4 pág.                                    | \$ 7.— |
| 2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.                                | " 12.— |
| 3° " " " 1/2 " " 1 " "   | " 20.— |
| 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente. |        |
- d) PUBLICACIONES A TÉRMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:
 

|  |              |
|--|--------------|
| AVISOS GENERALES. (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras): |              |
| Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras                       | \$ 0.10 c/u. |
| Hasta 5 días \$ 12.— " " "                                   | " 0.12 "     |
| " 8 " " 15.— " " "   | " 0.15 "     |
| " 15 " " 20.— " " "  | " 0.20 "     |
| " 20 " " 25.— " " "  | " 0.25 "     |
| " 30 " " 30.— " " "  | " 0.30 "     |
| Por mayor término \$ 40.— exced. palabras                    | " 0.35 "     |

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

|   | Hasta 10 días | Hasta 20 días | Hasta 30 días |
|---|---------------|---------------|---------------|
| 1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros     | \$ 15.—       | \$ 25.—       | \$ 40.—       |
| 4 cmts. sub-sig.  | " 4.—         | " 8.—         | " 12.—        |
| 2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros      | " 12.—        | " 20.—        | " 35.—        |
| 4 cmts. sub-sig.  | " 3.—         | " 6.—         | " 10.—        |
| 3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros | " 8.—         | " 15.—        | " 25.—        |
| 4 cmts. sub-sig.  | " 2.—         | " 4.—         | " 8.—         |
| h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras        | \$ 20.—       |               |               |
| El excedente a \$ 0.20 la palabra.                            |               |               |               |

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras ..... \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras ..... " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

|                   |          |                         |
|-------------------|----------|-------------------------|
| De 2 á 5 días     | \$ 2.—   | el cent. y por columna. |
| Hasta 10 "        | " 2.50 " | " " " "                 |
| " 15 "            | " 3.— "  | " " " "                 |
| " 20 "            | " 3.50 " | " " " "                 |
| " 30 "            | " 4.— "  | " " " "                 |
| Por Mayor término | " 4.50 " | " " " "                 |

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificación; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances, de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

LEYES PROMULGADAS:

|  | PAGINAS |
|--|---------|
| Nº 877 de Setiembre 6 de 1947 — Aprueba el decreto N.º 2820 dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 11 de enero de 1947,            | 4       |
| " 878 " " " " " — Acuerda un subsidio por una sola vez a la Sociedad de San Vicente de Paul de San Francisco (Hogar Santa Filomena), | 4       |
| " 879 " " " " " — Amplía la partida de un subsidio acordado al Centro Argentino de Socorros Mutuos,                                  | 4 al 5  |

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

|   |        |
|---|--------|
| Nº 5742 de Setiembre 6 de 1947 — (A. M.) Implanta la celebración de la "Fiesta del árbol",                        | 5      |
| " 5743 " " 8 " " — Designa Sub - Comisarios de Policía de Campaña,  | 5      |
| " 5744 " " " " " — Liquidada una partida a favor de Jefatura de Policía,  | 5      |
| " 5745 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por personal de la Cárcel Penitenciaria y designa reemplazantes, | 5 al 6 |

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

|  |        |
|--|--------|
| Nº 5710 de Setiembre 6 de 1947 — Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Dirección General de Rentas y designa reemplazante, | 6      |
| " 5711 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Direc. Gral. de Agricultura y Ganadería,  | 6      |
| " 5732 " " " " " — Acepta la donación en forma gratuita de dos terrenos ubicados en Pichanal,  | 6      |
| " 5733 " " " " " — Autoriza un gasto para pago de facturas,  | 6      |
| " 5734 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Direc. Gral. de Rentas,   | 6 al 7 |
| " 5735 " " " " " — Autoriza un gasto para pago de una factura,   | 7      |
| " 5736 " " " " " — Autoriza un gasto para pago de una factura,   | 7      |
| " 5737 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Adm. Gral. de Aguas de Salta,   | 7      |
| " 5738 " " " " " — Aprueba un acta dictada por el H. Consejo de Adm. de Vialidad de Salta,   | 7      |
| " 5739 " " " " " — Aprueba un acta dictada por el H. Consejo de Administración de Aguas de Salta,  | 7      |
| " 5740 " " " " " — Liquidada una partida en concepto de honorarios,  | 7      |
| " 5741 " " " " " — (A. M.) Liquidada una partida a favor de Tesorería General de la Provincia,   | 7 al 8 |

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

|   |   |
|---|---|
| Nº 373 de Setiembre 7 de 1947 — Aprueba procedimiento de apremio y remate que da cuenta un acta labrada por un martillero Público,                  | 8 |
| " 374 " " 8 " " — Prorroga plazo a dos peritos para que se expidan con respecto a una misión que les fuera encomendada en un juicio administrativo, | 8 |

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

|   |        |
|---|--------|
| Nº 5680 de Agosto 30 de 1947 — (A. M.) Encarga del Despacho de la Cartera, al Sr. Sub - Secretario del Ministerio,                                      | 8      |
| " 5712 " Setiembre 6 " " — Autoriza a la Direc. Provincial de Educación Física a adquirir cuatro cubiertas con sus respectivas cámaras, para automóvil, | 8 al 9 |

|   | PAGINAS  |
|---|----------|
| " 5713 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Direc. Provincial de Higiene y Asistencia Social, ...                              | 9        |
| " 5714 " " " " " — (A. M.) Liquidada una partida para gastos, .....   | 9        |
| " 5715 " " " " " — (A. M.) Aprueba el convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Sanidad con la Municipalidad de Pichanal, ..... | 9 al 10  |
| " 5716 " " " " " — Designa Delegado de esta Provincia, al XVIII Congreso Argentino de Cirugía, .....                                      | 10       |
| " 5717 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Direc. Provincial de Higiene y Asistencia Social, ..                               | 10       |
| " 5718 " " " " " — Designa con carácter de interino, personal para la Asistencia Pública, .....   | 10       |
| " 5719 " " " " " — (A. G. M.) Aprueba una Resolución dictada por la Direc. Provincial de Sanidad, .....                                   | 10       |
| " 5720 " " " " " — (A. G. M.) Aprueba una Resolución dictada por la Direc. Provincial de Sanidad, .....                                   | 10 al 11 |
| " 5721 " " " " " — (A. G. M.) Aprueba una Resolución dictada por la Direc. Provincial de Sanidad, .....                                   | 11       |

## EDICTOS SUCESORIOS

|   |          |
|---|----------|
| Nº 3052 — De Don Vicente Zerpa, .....   | 11       |
| Nº 3051 — De doña Tránsito Martínez de Corimayo, .....  | 11       |
| Nº 3046 — De Don Ramón Bádiz, .....   | 11       |
| Nº 3043 — De don Ramón Asensio, .....   | 11       |
| Nº 3042 — De Don Antonio Quintana, .....  | 11       |
| Nº 3034 — De Rosa Figuerúa de Sánchez y otras, .....  | 11 al 12 |
| Nº 3031 — De Doña Eumelia Gómez de Díaz (Testamentario), .....                                | 12       |
| Nº 3027 — De don Juan Rodríguez, .....  | 12       |
| Nº 3026 — De don Adolfo Nadal, .....  | 12       |
| Nº 3025 — De don Roberto Oertón, .....  | 12       |
| Nº 3021 — De doña María Aniana o Aniana María Pérez de García, .....                          | 12       |
| Nº 3017 — De don Francisco Vallejos y doña María Rosario Belmonte de Cornejo o etc., .....    | 12       |
| Nº 3016 — De doña Clara Luna, .....   | 12       |
| Nº 3014 — De don Augusto Ponce de León, .....   | 12       |
| Nº 3012 — De don José Rodríguez Martínez y Francisca Pérez de Rodríguez, .....                | 12       |
| Nº 3007 — De don José Arias, .....  | 12       |
| Nº 3006 — De don Agustín Moreno, .....  | 12       |
| Nº 2996 — De don José María Navamuel, .....   | 12       |
| Nº 2992 — De don Fernando Villa, .....  | 12 al 13 |
| Nº 2984 — De don Asunción González, .....   | 13       |
| Nº 2983 — De Doña Elisa Cordón de Postigo, .....  | 13       |
| Nº 2982 — De Doña Rosa López de Arnedo, .....   | 13       |
| Nº 2975 — De Don Policarpo Aguirre, .....   | 13       |
| Nº 2971 — Testamentario) de don Lauro Filemón Miranda o Filemón Miranda o Lauro Miranda ..... | 13       |
| Nº 2968 — De don Máximo Avendaño, .....   | 13       |
| Nº 2967 — De doña Carmen Alvarado de Colque, .....  | 13       |
| Nº 2966 — De doña Fermína Ramos, .....  | 13       |
| Nº 2956 — De doña Petrona Ramos de Ramos, .....   | 13       |
| Nº 2949 — De Don Facundo Lesser y de doña María Nieves Lessér, .....                          | 13       |
| Nº 2948 — De doña Juana Herman de Orellana García, .....                                      | 13       |
| Nº 2942 — de don Amado León, .....  | 13       |

## POSESION TREINTAÑAL

|  |          |
|--|----------|
| Nº 3036 — Deducido por Higinio Barrios, de un inmueble ubicado en Rivadavia — Banda Sud, .....           | 14       |
| Nº 3035 — Deducido por María Pereyra de Narváez, de un inmueble ubicado en Cafayate, .....               | 14       |
| Nº 2999 — Deducida por don Víctor Bridoux, de inmuebles ubicados en el Departamento de Molinos, .....    | 14       |
| Nº 2995 — Deducido por José Antonio Guzmán, de dos inmuebles ubicados en Cafayate, .....                 | 14       |
| Nº 2990 — Deducida por Francisco Querubín Díaz, de un inmueble ubicado en Cachi, .....                   | 14       |
| Nº 2987 — Deducida por Emilio Torres, de dos inmuebles ubicados en Orán, .....                           | 14 al 15 |
| Nº 2976 — Deducida por doña Clodomira Moyano de Barrios sobre un inmueble ubicado en Orán, .....         | 15       |
| Nº 2969 — Deducido por don Alejandro Cruz Farfán, de un inmueble ubicado en Cachi, .....                 | 15       |
| Nº 2957 — Deducida por Lucas Salva, de los inmuebles ubicados en el Departamento de Cachi, .....         | 15       |
| Nº 2951 — Deducida por Blanca Beatriz Delgado, de un inmueble ubicado en San Carlos, .....               | 15       |
| Nº 2945 — Deducida por don Lorenzo Rodríguez, de dos inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera, ..... | 15 al 16 |
| Nº 2944 — Deducido por doña María Naranjo de Rodríguez, de un inmueble ubicado en Metán, .....           | 16       |

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

|   |    |
|---|----|
| Nº 3039 — Solicitado por Florencio Miy, de inmuebles ubicados en Anta, .....  | 16 |
| Nº 2993 — Solicitado por Rosalía Ortiz de Cuéllar sobre una fracción de terreno ubicada en el Departamento de Anta, ... | 16 |
| Nº 2980 — Solicitada por Agustín Farfán, de dos inmuebles ubicados en el Departamento de Chicoana, .....                | 16 |

## REMATES JUDICIALES

|   |          |
|---|----------|
| Nº 3047 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio ordinario sobre cobro de pesos/seguido por Esteban Cvitanic de Municipalidad de Rosario de Lerma, .....    | 16       |
| Nº 3032 — Por Mario Figuerúa Echazú, en los autos: "Quiebra de José Eduardo Lázaro", .....  | 16 al 17 |
| Nº 3008 — Por Martín G. Puló, bienes de la Sucesión de Valentín Zerda y Clara Moya de Zerda en el juicio seguido en su contra por Ceferino Velarde, ..... | 17       |

**CITACION A JUICIO:**

|   |    |
|---|----|
| Nº 3050 — De Samuel Saravia o sus herederos, en el juicio: Ejecutivo. — Municipalidad de Cerrillos vs. Samuel Saravia o sus herederos, .....  | 17 |
| Nº 3045 — De Don José María Calaza o sus herederos, en el juicio — Honorarios del doctor Santiago López Tamayo, en autos "Gobierno de la Provincia vs. José María Calaza — Pago por consignación, ..... | 17 |
| Nº 3015 — De don Juan Badia, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento del mismo, .....  | 17 |
| Nº 2994 — De los acreedores del Concurso Civil de don Félix R. Usandivarán, .....   | 17 |

**RECTIFICACION DE PARTIDAS**

|  |    |
|--|----|
| Nº 3028 — De la partida de matrimonio de Felisa Torres de Fernández, ..... | 17 |
|--|----|

**CONTRATO DE SOCIEDAD**

|   |          |
|---|----------|
| Nº 3049 — De la Sociedad de R. L. "El Coto", .....              | 17 al 18 |
| Nº 3044 — De la Sociedad "Mármoles y Mosaicos Canterini", ..... | 18 al 19 |

**LICITACIONES PUBLICAS:**

|   |          |
|---|----------|
| Nº 3048 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de Mercados en J. V. González y El Galpón y un local policial en Est. Gaona, .....  | 19 al 20 |
| Nº 3019 — De la Administración General de Aguas de Salta, para presentar propuestas por un terreno, con destino a la construcción de la casa-habitación, para el Encargado de Aguas Corrientes, en El Carril, ..... | 20       |
| Nº 3009 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de una Escuela de Manualidades en Cafayate, .....   | 20       |
| Nº 3003 — De la Dirección General del Registro Civil, para la provisión de fichero, .....   | 20       |
| Nº 3002 — De la Dirección Gral. del Registro Civil, para la confección de libros de mográficos, .....   | 20       |

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

**LEYES**

**LEY Nº 817**

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**LEY :**

Artículo 1º — Apruébase el decreto número 2.820, dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 11 de enero de 1947, que dice:

"Art. 1º — Anticipese de rentas generales a la Dirección Provincial de Sanidad, la suma de veinte mil ciento treinta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 20.138.64 con cargo de reintegro, de los recursos que corresponden por el presente año 1947, para que con dicho importe atienda el pago de los certificados números 4, 5 y 6 de los contratistas Di Fonzo y Yorio, adjudicatarios de la obra "Asistencia Pública — 2º piso.

"Art. 2º — Oportunamente sométase a consideración y aprobación de la Honorable Legislatura lo dispuesto por el presente decreto.

"Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese".

2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete.

Dante A. Lovaglio  
Presidente de la H. C. de Diputados

ROBERTO SAN MILLAN  
Presidente del H. Senado

Rafael Alberto Palacios  
Prosecretario de la HH. CC. de Diputados

ARMANDO FALCON  
Pro-Secretario del H. Senado

Por tanto:

**MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Salta, 6 de setiembre de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Ovidio S. Ventura**

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**LEY Nº 878**

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de**

**LEY :**

Art. 1º — Acuérdate a la Sociedad de San Vicente de Paul de San Francisco (Hogar Santa Filomena), de esta Ciudad, un subsidio de dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 m/n.), por una sola vez, como contribución para el sostenimiento de la misma.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior, se cubrirá de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete.

Dante A. Lovaglio

Presidente de la H. C. de Diputados

Roberto San Millán

Presidente del H. Senado

Rafael Alberto Palacios

Prosecretario de la H. de Diputados

ARMANDO FALCON  
Pro-Secretario del H. Senado

Por tanto:

**MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Salta, 6 de setiembre de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Ovidio S. Ventura**

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**LEY Nº 879**

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de**

**LEY :**

Art. 1º — Ampliase en quinientos pesos moneda nacional (\$ 500 m/n.), mensuales la partida 6 del Anexo I, Inciso II — Item 4. del presupuesto general de la provincia vigente, correspondiente al subsidio acordado al Centro Argentino de Socorros Mutuos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma, has-

ta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto General.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y siete.

Dante A. Lovaglio  
Presidente de la H. C.  
C. de DD.

Roberto San Millán  
Presidente del  
H. Senado

Rafael Alberto Palacios  
Prosecretario de la H.  
C. de Diputados

Armando Falcón  
Prosec. del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS  
Y OBRAS PUBLICAS

Salta, setiembre 8 de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA

Decreto Nº 5742-G y E

Salta, setiembre 8 de 1947.

Expediente N.º 1548/947.

Visto este expediente en el que la Sociedad Amigos del Arbol de la República Argentina, con sede en la Capital Federal, manifiesta que para mejor cumplimiento del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que dispone que esa Entidad, sea la encargada de la organización, dirección y realización de sincronizar los actos de la Fiesta del Arbol en todo el país, en los que toman parte activa, adhiriéndose, los gobiernos, autoridades, sociedades, pueblo, escuelas, colegios fuerzas armadas de la Nación etc.; y que de acuerdo con el Consejo Nacional de Educación, resolvió que los días en que se realizarán la Fiesta del Arbol, será, los últimos sábados de los meses de Julio, Agosto y Setiembre, en las zonas I, II y III, respectivamente, de conformidad al Mapa de la Fiesta del Arbol que corre agregado a fs. 2; y

CONSIDERADO:

Que en la zona está I está comprendida la Provincia de Salta, y que, por lo tanto, en este radio la celebración de la fiesta del Arbol debe efectuarse el último sábado del mes de julio de cada año;

Que la entidad de referencia solicita la valiosa adhesión de esta Provincia a tan importante fiesta, para que así pueda contribuir con su asistencia a dar mayor brillo a acto tan trascendental como lo es el culto que se

riande en ese día el árbol, producto venerado del suelo de la Patria, a la cual así servimos también, enseñando a mantener conservar y aumentar, uno de los más preciados y riquísimos patrimonios, cuál es árbol, desarrollando el amor a él, en el niño y el adulto, habiendo también aumentado el valor exponencial de la alta cultura y civilización que debe ser ejemplo en nuestro pueblo para las generaciones presentes y futuras;

Por ello, conforme lo solicita la entidad recurrente para que resulte uniformes y homogéneos los actos mencionados en esta Provincia, y que todas las escuelas y demas participantes realicen los actos de las fiestas el mismo día; y atento lo informado por Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, Inspección de Agricultura, Consejo General de Educación y Dirección de Agricultura y Ganadería,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Implátese, de conformidad a lo expresado precedentemente, la celebración de la "FIESTA DEL ARBOL", para que resulten así los actos que se realicen en la Provincia, uniformes y homogéneos, el último sábado del mes de Julio de cada año.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 5743-G.

Salta, 8 de setiembre de 1947

Expediente N.º 7078/947

Visto este expediente en el que corre la nota N.º 1855 de fecha 31 de agosto último, elevada por Jefatura de Policía, y de conformidad con lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Sub-Comisarios de 3ª categoría (plazas incluidas dentro de las creadas por Ley N.º 866), con anterioridad al 1.º de Abril ppto. al personal en las localidades y hasta la fecha correspondientes a meses del corriente año, que a continuación se detallan: ALFREDO MONTELLANO de Payogasta (Cachi) Hasta el 31 de Mayo  
ALFREDO SCHLEIDT " San José de Orquera "el 11 de Junio  
RAUL MARCELO SERRANO " Luis Burela (Anta) " el 15 de Junio  
MAXIMO RALLE " Manuel Elordi (Orán) " el 15 de Julio  
BENJAMIN S. PERES " General Pizarro (Anta) " el 31 de Junio  
LUIS A. BALBOA " Acambuco (Orán) " el 17 de Junio  
SIMON R. ALVAREZ " Antillas (R. de la Frontera) " el 31 de Julio

JULIAN BARBOZA " Las Cebadas R. de Lerma " el 15 de Agosto

CAMILO MEDINA " San Agustín (Cerrillos) " el 15 de Agosto

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5744-G.

Salta, 8 de setiembre de 1947

Expediente N.º 5874/947

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva factura de \$ 13.60, presentada por la Cía. de Electricidad del Norte Argentino S. A., por consumo de energía eléctrica por días del mes de enero último en el ex-Destacamento Norte; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de TRECE PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 13.60), a objeto de que con dicho importe proceda a la cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 4 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C. INCISO XI ITEM 4 PARTIDA 2 del Presupuesto General de Gasto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 5745-G.

Salta, 8 de setiembre de 1947.

Expediente N.º 7038/947 y agregado 7009/47

Vistas estas actuaciones; atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a fs. 1 y 7 del expediente N.º 7009/47 acumulado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 16 de Agosto ppto., la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, don DANIEL RAMON SANCHEZ; y nómbrase en su reemplazo, con anterioridad al día 21 del citado mes, a don ROBUSTIANO NUÑEZ Matrícula N.º 3.949.037 Clase 1918.

Art. 2º — Acéptase, con anterioridad al día 1.º del corriente, la renuncia presentada por el Cadete 3.º de la Cárcel Penitenciaria, don ALBERTO MAMANI; y nómbrase en su reem-

plazo a don DANIEL RAMON SANCHEZ Matrícula N.º 3.942.850 Clase 1913.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto Nº 5710-E

Salta, setiembre 6 de 1947.

Visto la renuncia presentada al cargo de Ayudante Mayor de la Dirección General de Rentas, por el señor Rafael Valero,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al día 27 de agosto ppto. la renuncia presentada al cargo de Ayudante Mayor de la Dirección General de Rentas, por el señor RAFAEL VALERO.

Art. 2º — Designase Ayudante Mayor, en reemplazo del anterior, al señor BENJAMIN VARGAS, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Designase Ayudante Principal, en reemplazo del anterior y con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita EMILIA MANZUR.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5711-E

Salta, setiembre 6 de 1947.

Expediente N.º 2167[D]1947.

Visto este expediente mediante el cual Dirección General de Agricultura y Ganadería solicita se le liquide la suma de \$ 5.000.— a fin de atender con dicho importe los viáticos y movilidad del personal que desempeña tareas en la campaña;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Con cargo de oportuna rendición de cuentas, líquidese a favor de la Dirección General de Agricultura y Ganadería la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los gastos de movilidad y viáticos del personal de Inspectores de Zona, dependiente de la misma.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO D — INCISO XV — ITEM 1 — PARTIDA 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5732-E

Salta, Setiembre 6 de 1947.

Expediente Nº 17968|1947.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones por las que el señor José Bolines, a los efectos de que en ellos se construya uno de los mercados previstos en el decreto Nº 4945|47, ofrece donar a favor del Gobierno de la Provincia los lotes de terrenos N.º 7 y 11 de la manzana 8 de la localidad de Pichanal;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase en donación, en forma gratuita y sin cargo alguno a favor de este Gobierno, los lotes N.º 7 y 11 de la manzana 8 de la localidad de Pichanal, ofrecidos por su propietario, señor José Bolines según nota que corre a fs. 2 de estos actuados, a efectos de que en los mismos se construya uno de los mercados que preve el Decreto N.º 4945|47.

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno, tómese la intervención que en el presente caso le corresponda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5733-E

Salta, setiembre 6 de 1947.

Expediente N.º 2162[D]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por el señor Francisco Masciarelli, por concepto de arreglos efectuados a la camioneta al servicio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, y provisión de accesorios para la misma; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 159.— (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del señor Francisco Masciarelli, en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumpli-

miento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

§ 154.— al Anexo D — Inciso XV — Item 1 — Partida 6, y

5.— al Anexo D — Inciso XV — Item 1 — Partida 7, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5734-E

Salta, setiembre 6 de 1947.

Expedientes Nros. 15152|44 y 18232|44.

Visto estos expedientes en los cuales corren las actuaciones relacionadas con el hurto de madera en el lote fiscal denominado "Sobrante", ubicado en el Departamento de Anta; y

**CONSIDERANDO:**

Que por resolución de fecha 31 de octubre de 1945, del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Penal, recaída de fs. 29 a 30 del expediente 5360, causa contra Crispín Carranza, por hurto de madera fiscal, se ha resuelto autorizar la venta de la leña secuestrada, de propiedad del Fisco, en los términos a que se refiere el escrito corriente a fs. 21 del expediente 18232|44;

Que conforme lo aconsejaba el señor Jefe de Procuración de Fiscalía de Gobierno a fs. 22, se procedió por intermedio de Inspección General de Tierras y Bosques Fiscales a enajenar en venta privada la leña y otros productos forestales secuestrados en el lote fiscal "Sobrante", Departamento de Anta, habiéndose ingresado el valor de los productos vendidos al tesoro público por Dirección General de Rentas, en vez de haberse hecho en el Banco Provincial de Salta a la orden del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Penal como lo establecía el señor Fiscal de Gobierno en su presentación al juicio contra Crispín Carranza, como presunto autor del delito de robo de madera en perjuicio del Fisco de la Provincia;

Que, en consecuencia, corresponde se liquide a favor de Dirección General de Rentas, el importe de \$ 30.65 m[n. recaudado por dicho concepto, a fin de que la misma efectúe el depósito en la forma aconsejada en el dictamen de fs. 11;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Agricultura y Ganadería, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 30.65 (TREINTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), a fin de que la misma proceda a depositarla en el Banco Provincial de Salta a la orden del señor Juez en lo Penal de Primera Instancia y Primera Nominación y como perteneciente a la causa "Contra Crispín Ca-

ranza" como presunto autor del delito de robo de madera en perjuicio del Fisco de la Provincia".

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1947 — RENTA ATRASADA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5735-E

Salta, setiembre 6 de 1947.

Expediente N.º 2216|A|1947. (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por la Empresa Constructora "Antonelli y Barbieri", por concepto de provisión de artículos varios para el lunch servido con motivo de la inauguración de las casas para obreros y empleados, construídas por la misma en esta ciudad; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 673.10 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M(N.)), suma que se liquidará y abonará a favor de los señores Antonelli y Barbieri, en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo E — Inciso VIII — Item 1 — Partida 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5736-E

Salta, setiembre 6 de 1947.

Expediente N.º 1799|1|1947.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por los señores Francisco Moschetti y Cia., por concepto de provisión de accesorios al automóvil afectado al servicio de Dirección General de Rentas; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 77.— (SETENTA Y SIETE PESOS M(N.)), suma que se liquidará y abonará a favor de los señores FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., en pago de la factura presentada por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al

Anexo D — Inciso XV — Item 1 — Partida 6 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5737-E

Salta, setiembre 6 de 1947.

Expediente N.º 16577|1|1947.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la suma de \$ 94.14 m(n.), a favor de la Administración General de Aguas de Salta; atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 94.14 (NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M(N.)), a fin de que con la misma proceda a realizar una conexión de servicio de aguas corrientes en el edificio que ocupa la Comisaría de Coronel Moldes, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al Anexo C — Inciso XI — Item 4 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5738-E

Salta, setiembre 6 de 1947.

Expediente N.º 2226|A|1947.

Visto este expediente mediante el cual la Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia del acta N.º 186 dictada por el H. Consejo de Administración de la misma en sesión de fecha 14 de agosto ppdo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta N.º 186 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en sesión de fecha 14 de agosto de 1947.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5739-E

Salta, setiembre 6 de 1947.

Expediente N.º 2319|A|1947.

Visto este expediente mediante el cual Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta N.º 19 dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 21 de agosto ppdo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta N.º 19 dictada por el H. Consejo de Administración de Aguas de Salta en fecha 21 de agosto ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5740-E

Salta, setiembre 6 de 1947.

Visto este expediente por el cual el señor Fiscal de Gobierno comunica que la primera Sala de la Excm. Corte de Justicia, en los autos: Honorario Agrimensor José F. Campilongo en auto "Reivindicatorio y embargo preventivo de la finca Sauzal de Itaguazuti — Gobierno de la Provincia vs. Carmen G. de Lardies y otros", ha regulado al referido señor Campilongo, en su carácter de perito único, la suma de \$ 5.000.— en concepto de honorarios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General liquídese a favor del señor Agrimensor don JOSE F. CAMPILONGO, la suma de \$ 5.000 (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de honorarios, por la misión que le cupo en autos: "Reivindicatorio y embargo preventivo de la finca Sauzal de Itaguazuti — Gobierno de la Provincia vs. Carmen G. de Lardies y otros", en su carácter de perito único.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO D — INCISO XV — ITEM 1 — PARTIDA 18 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5741-E

Salta, setiembre 6 de 1947.

Expediente N.º 2330|1947.

Visto este expediente por el cual Contaduría General de la Provincia solicita se dispongan la liquidación y pago a favor de Te-

sojería General la suma de \$ 296.079.06 a fin de completar con dicho importe en ingreso al Tesoro Público de la suma de \$ 2.097.750.66 liquidada a favor del Gobierno de la Provincia por el Ministerio de Hacienda de la Nación, según Decreto Nacional N° 473/47, de conformidad a la Ley 12.956 relacionada con el producido de los Impuestos a los Réditos, Ventas, Ganancias Eventuales y Beneficios Extraordinarios, ya que solamente ingresó al Tesoro Público la suma de \$ 1.801.761.60 por deducción del 20 % de la participación en el impuesto a los Réditos, para amortizar el adelanto de la Ley Nacional N.º 11.721 (Art. 6.º de la Ley 12.956);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Tesorería General de la Provincia la suma de \$ 296.079.06 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a fin de completar el ingreso al Tesoro Público del importe de \$ 2.097.750.66 (DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), liquidado por el Ministerio de Hacienda de la Nación según Decreto N° 473/47, de conformidad a la Ley 12.956, relacionada con el producido de los impuestos a los Réditos, Ventas, Ganancias Eventuales y Beneficios Extraordinarios.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo que antecede, se imputará al ANEXO G — INCISO I — ITEM 2 — PARTIDA 3 (Servicio Ley 11.721 — 20% producido impuestos Réditos 1947).

Art. 3º — La suma de \$ 296.079.06 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), comentada anteriormente, será ingresada por Tesorería General con intervención de Contaduría General, con crédito al Rubro del Cálculo de Recursos que se determinará por nota de ingreso, dando salida por Caja a la orden de pago con cargo a la cuenta Pagos por Presupuesto 1947.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc.,

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N° 373-E

Salta, setiembre 7 de 1947.

Expediente N.º 16204/1947.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con el juicio que, por

cobro de contribución territorial de la propiedad denominada "Arco Yaco", ubicada en el Partido de Tolombón, Departamento de Cafayate, sigue Dirección General de Rentas contra don José Almonacid, sus herederos o terceros que se consideren con derecho por vía de apremio; y

CONSIDERANDO:

Que según el acta de remate labrada por el Martillero Público, don J. Alberto Romero López, de fecha 25 de junio del corriente año, la subasta se efectuó con sujeción a las disposiciones legales pertinentes, resultando adjudicatario los señores Arquímides Frieiro y Dante Bonzini;

Por ello, teniendo en cuenta las facultades conferidas por el art. 15 de la Ley N.º 394 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Apruébase este procedimiento de apremio y remate que da cuenta el acta del 25 de junio del año en curso, corriente a fs. 47 y 47 vta. de estos actuados, del inmueble denominado "ARCO YACO", ubicado en el partido de Tolombón, Departamento de Cafayate, de propiedad de don José Almonacid, sus herederos o terceros, con la base de \$ 3.333.33 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N.), habiendo resultado adjudicatario los señores Arquímides Frieiro y Dante Bonzini.

2º — Pase a Dirección General de Rentas, a los efectos previstos por los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 394, y tome razón Contaduría General de la Provincia.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATÉS

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 374-E

Salta, setiembre 8 de 1947.

Expediente N.º 18853/1946.

Visto este expediente al cual se agregan las actuaciones relacionadas con la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación del inmueble ubicado en la calle Belgrano 895 de esta Ciudad, dispuesta por Ley 785, a fin de que con el mismo sea ampliado el local que ocupa actualmente la Escuela de Manualidades; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 86/87 se presentan los peritos Ingenieros Guillermo Solá y Adolfo Aráoz, el primero por parte del propietario, señor Francisco Masciarelli, y el segundo en el carácter de perito tercero, solicitando una prórroga de treinta días para expedirse en dicho juicio administrativo, aduciendo para ello razones de consideración;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Concédese a los peritos en el juicio administrativo, caratulado: "Expropiación Gobierno de la Provincia vs. Francisco Masciarelli, Ingenieros Civiles don Guillermo Solá y Adolfo Aráoz, una prórroga de treinta días a contar desde el 11 de agosto ppto. para que se expidan con respecto a la misión que les fuera encomendada en el precitado juicio administrativo.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATÉS

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ACCION  
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 5680 A.

Salta, 30 de Agosto de 1947.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal S. S. el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública, y atento lo establecido en el art. 132 de la Constitución y a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 808 (Orgánica del Poder Ejecutivo),

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Encárgase del Despacho de la Cartera de Acción Social y Salud Pública, al señor Sub-Secretario del citado Departamento, don OVIDIO S. VENTURA, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

JOSE T. SOLA TORINO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 5712 A.

Salta, 6 de Septiembre de 1947.

Expediente N° 5798/947.

Visto este expediente en el cual la Dirección Provincial de Educación Física solicita autorización para adquirir cuatro cubiertas con sus respectivas cámaras para el automóvil marca "Pontiac" adscrito a la citada reparación, y atento los informes producidos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Educación Física para adquirir de la Casa Peral García y Cia. cuatro (4) cubiertas, medida 19 x 600 y cámaras respectivas, al precio total de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS con 60/100 (\$ 399,60) %, con destino al automóvil marca "Pontiac" adscrito



to a la citada repartición; debiendo imputarse dicho importe a "Gastos Varios". — Partida 9— Movilidad — del decreto N° 4699 de 12 de junio de 1947.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Ovidio S. Ventura**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 5713 A.

Salta, 6 de Setiembre de 1947.

Expediente N° 10407/947.

Visto este expediente por el que Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social solicita la entrega de varias partidas mensuales para atender diversos gastos de la repartición; y atento lo informado por Contaduría General a fojas 3,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL las cantidades de cien pesos (\$ 100—) y cuatrocientos pesos (\$ 400—) %, mensuales, durante dos (2) meses para atender gastos de oficina y gastos de viáticos y movilidad, respectivamente; y las de cien pesos (\$ 100—) y doscientos pesos (\$ 200—) %, mensuales, durante cinco (5) meses del año en curso, para gastos de profilaxis general y compra de combustibles, lubricantes y repuestos, respectivamente, con cargo de rendir cuenta de su inversión.

Art. 2º — La suma de \$ 2.500— que importa la liquidación autorizada por el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma:

Anexo E— Inciso VIII— Item 2— Partida 1— \$ 200.—;

Anexo E— Inciso VIII— Item 2— Partida 2— \$ 500.—;

Anexo E— Inciso VIII— Item 2— Partida 5 \$ 1.000.—;

Anexo E— Inciso VIII— Item 2— Partida 6 \$ 800.—.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Ovidio S. Ventura**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 5714 A.

Salta, 6 de Septiembre de 1947.

Expediente N° 10127/947.

Vistas las facturas por un importe total de \$ 1.051,05 presentadas por los señores Martorell y Altobelli, propietarios de la Estación de Servicio "Alberdi", por pensión, provisión de repuestos y reparaciones efectuadas al auto móvil marca "Chevrolet" chapa 1014 que prestaba servicios en la ex-Cámara de Alquileres y Control de Precios; y considerando que de dichas facturas fueron desglosadas las corres-

pondientes al ejercicio 1946, por un total de \$ 358,55;

Por ello y atento lo informado, por Contaduría General con fecha 19 de agosto en curso,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor de los señores MARTORELL Y ALTOBELLI, propietarios de la Estación de Servicio y Garage "Alberdi", la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS con 50/100 %. (\$ 692,50), en cancelación de las facturas que por el concepto indicado precedentemente, corren agregadas a fs. 2, 4, 6, 8 y 10 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 336,10 al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 6, \$ 10,15 al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 7, \$ 336,10 al Anexo E— Inciso VIII— Item 1— Partida 2, y \$ 10,15 al Anexo E— Inciso VIII— Item 1— Partida 4, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Ovidio S. Ventura**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 5715 A.

Salta, Setiembre 6 de 1947.

Expediente N° 10372/947.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Sanidad eleva para su aprobación el convenio celebrado con la Municipalidad de Pichanal, para regularizar la deuda atrasada que dicha Comuna tiene pendiente con la repartición sanitaria y la contribución obligatoria que le corresponde de acuerdo a lo establecido en el artículo 12— inciso h) de la Ley N° 415;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el siguiente convenio celebrado por la Dirección Provincial de Sanidad con la Municipalidad de PICHANAL cuyo texto dice:

"Entre la Municipalidad del Distrito de Pichanal, Departamento de Orán, Provincia de Salta, representada por su Interventor don Abraham Rallé y la Dirección Provincial de Sanidad, representada por su Director General Dr. Ramón Jorge, han convenido formalizar el siguiente convenio:

"Artículo 1º: La Municipalidad de Pichanal reconoce deber a la Dirección Provincial de Sanidad, la suma de catorce mil seiscientos pesos moneda nacional (\$ 14.600 %) por concepto de deuda atrasada al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, motivada por sus faltas de aportes obligados por imperio de la Ley 415 en su artículo doce, dejando constancia de que en sus

archivos hasta el año 1943, no existen antecedentes de la deuda a la Dirección Provincial de Sanidad.

"Art. 2º: — Dicha suma de Catorce mil seiscientos pesos moneda nacional, será pagada por la Municipalidad a la Dirección Provincial de Sanidad en cuatro cuotas anuales y sucesivas de (\$ 3.650 %) Tres mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional a partir del presente año mil novecientos cuarenta y siete.

"Art. 3º: — La Municipalidad de Pichanal autoriza a S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas a efectuar las retenciones en la participación que le corresponde en la distribución de Impuestos a los Réditos —Ventas— Ganancias, Eventuales y Beneficios Extraordinarios; en lo que le corresponda en concepto de participación en el producido del Impuesto de Contribución Territorial según el artículo 50 de la Ley N° 833 y conforme también a lo dispuesto por el artículo sexto de la Ley de Presupuesto General de la Provincia número 834 y eventualmente en lo que le corresponda por participación del Impuesto a los Espectáculos Públicos, hasta cubrir la deuda reconocida anteriormente en favor de la Dirección Provincial de Sanidad a fin de que las sumas retenidas sean transferidas a favor de la mencionada repartición sanitaria.

"Art. 4º: — La Municipalidad de Pichanal se compromete a efectuar sus aportes mensuales de conformidad con el artículo doce de la Ley número 415 en la forma dispuesta por el Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

"Art. 5º: — En caso de que los rubros afectados al pago de las cuotas anuales detalladas en el artículo 3º, no alcanzaran a cubrir el importe de dichas cuotas, la Municipalidad de Pichanal se obliga a saldarlas en dinero efectivo.

"Art. 6º: — En el caso de que la Municipalidad de Pichanal no diera cumplimiento a algunas de las cláusulas citadas anteriormente, la Dirección Provincial de Sanidad podrá rescindir el presente convenio y queda autorizada a efectuar el cobro de ese crédito en la forma que creyere más conveniente.

"Art. 7º: — El presente convenio se celebrará "ad-referendum" del Superior Gobierno de la Provincia, comprometiéndose ambas partes al fiel cumplimiento del mismo. En constancia se firman dos ejemplares de un sólo tenor y efecto en el Distrito de Pichanal a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. (Fdo.): Abraham Rallé — Interventor Municipal. — Domingo Molina — Secretario. — Ramón Jorge — Director General de Sanidad".

Art. 2º — A los efectos de lo estipulado en el artículo 3.º del convenio transcrito precedentemente, dése conocimiento de este de.

creto al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Ovidio S. Ventura**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5716 A.

Salta, 6 de Setiembre de 1947.

Expediente Nº 1933/947.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la Comisión Permanente de la Asociación Argentina de Cirugía comunica que en los días 5 al 10 de octubre próximo, tendrá lugar el XVIII Congreso Argentino de Cirugía, bajo la presidencia del doctor Manuel Ruiz Moreno, y solicita a la vez la designación de delegados para representar a la Provincia en el referido Congreso:

Por ello y teniendo en cuenta los fines que se persiguen,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Designase al señor Director General de Sanidad, doctor RAMON JORGE, Delegado de esta Provincia al XVIII Congreso Argentino de Cirugía, que tendrá lugar en los días 5 al 10 de octubre del año en curso, en la Ciudad de Buenos Aires, bajo el patrocinio de la Comisión Permanente de la Asociación Argentina de Cirugía.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Ovidio S. Ventura**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5717 A.

Salta, 6 de Setiembre de 1947.

Expediente Nº 10412/947.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social solicita la provisión de cien litros de formol para la desinfección de la Catedral Metropolitana durante los días 6 al 16 de setiembre en curso, de conformidad a lo requerido por las autoridades eclesiásticas, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, la suma de CUATROCIENTOS PÉSOS (\$ 400—) % a objeto de que pueda adquirir el desinfectante de que se informa precedentemente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso VIII— Item 2— Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Ovidio S. Ventura**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5718 A.

Salta, 6 de Setiembre de 1947.

Expedientes Nros. 10429 y 10428/1947.

Vistas las Resoluciones Nros. 431 y 432 de fecha 1º de setiembre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Nómbrase, a partir del día 4 del corriente y en carácter interino, Jefe del Servicio de Piel y Sífilis de la Asistencia Pública, al doctor VICENTE DANTE D' ALUISI, mientras dure la licencia concedida al titular, doctor Andrés Cornejo, y con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2º — Nómbrase, a partir del día 11 del corriente, en carácter interino, motorista de la Asistencia Pública, a don SALVADOR PEREZ, mientras dure la licencia concedida al titular, y con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Ovidio S. Ventura**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5719 A.

Salta, 6 de Setiembre de 1947.

Expediente Nº 10414/47.

Visto este expediente por el que la Dirección Provincial de Sanidad solicita aprobación de la resolución Nº 419 de 26 de agosto pasado por la que se adjudica a la casa Martorell y Altobelli la provisión de una camioneta Jeep Universal al precio de: \$ 9.200.—; resolución que ha sido observada por la Contaduría de la mencionada Repartición por haberse efectuado la compra sin previa licitación y,

**CONSIDERANDO:**

Que si bien la Ley de Contabilidad en su artículo 82 establece que la adquisición de materiales y útiles se hará por medio de remate o licitación pública, el art. 83 de la misma Ley autoriza a contratar por licitación verbal o con determinada persona en casos de verdadera urgencia cuando por circunstancias imprevistas no se permita esperar el resultado de la licitación;

Que, en esta situación, tratándose de un elemento indispensable para una repartición encargada de la vigilancia y control de la

sanidad pública en todo el territorio de la Provincia, la compra de referencia se encuentra plenamente justificada por la urgencia con que debió realizarse y por las múltiples dificultades que en la actualidad se presentan para la adquisición de automotores, ahondadas en el presente caso por el hecho de haber sido los adjudicatarios los únicos agentes que contaban con una unidad del tipo requerido, circunstancia que invalida las disposiciones del citado artículo 82 de la Ley de Contabilidad,

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la resolución N.º 419 de la Dirección Provincial de Sanidad de fecha 26 de agosto del corriente año cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º) Adjudicar a la casa MARTORELL Y ALTOBELLI:

1 Camioneta Jeep Universal con capota de lantera y trasera, cortinas, con rueda de auxilio y cubierta y asiento trasero. motor Nº 76921, N.º de chasis 74008, en \$ 9.200.—

"Art. 2º) El gasto que demande la presente resolución deberá imputarse al Inciso VI, Item Unico, Partida 4 de nuestro presupuesto vigente".

"Art. 3.º) Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Ovidio S. Ventura**

**Julio Díaz Villalba**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5720 A.

Salta, 6 de setiembre de 1947.

Expediente Nº 10415/947.

Visto este expediente por el que la Dirección Provincial de Sanidad solicita aprobación de la resolución Nº 402 de fecha 19 de agosto ppdo., por la que se adjudica a la firma B. A. Martínez la provisión de un automóvil nuevo marca De Soto "Diplomat", al precio de \$ 14.012,90; resolución que ha sido observada por la Contaduría de la citada repartición, por haberse efectuado la compra sin previa licitación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que si bien la Ley de Contabilidad en su artículo 82 establece que la adquisición de materiales y útiles se hará por medio de remate o licitación pública, el art. 83 de la misma Ley autoriza a contratar por licitación verbal o con determinada persona en casos de verdadera urgencia cuando por circunstancias imprevistas no sea posible esperar el resultado de la licitación;

Que en esta situación la compra de referencia se encuentra justificada por la urgencia con que debió realizarse y por los múltiples dificultades que en la actualidad se presentan para la adquisición de automotores, ahondadas en este caso por el hecho de haber sido los adjudicatarios los únicos agentes que contaban con una unidad del tipo requerido, circunstancia que invalida las disposiciones del citado art. 82 de la Ley de Contabilidad;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución N.º 402 de fecha 19 de agosto del año en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Adquirir de la casa B. A. Martínez, sito en Güemes 655 de esta Capital:

1 Automóvil nuevo marca De Soto "Diplomat" mod. 1947, Sedan 4 puertas, color chevron Blue, con cinco neumáticos 600 x 16 y equipo completo de herramientas de auxilio — Motor N.º S. P. — 15—356.009, en \$ 14.012,90.

"Art. 2º — El gasto que demande la presente resolución deberá imputarse al Inciso VI, ítem Único, Partida 4 de nuestro Presupuesto vigente"

"Art. 3º — Tómese razón por Contaduría, etc."

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Ovidio S. Ventura**

**Julio Díaz Villalba**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 5721 A.

Salta, 6 de Setiembre de 1947.

Expediente N.º 10426|947.

Visto este expediente por el que la Dirección Provincial de Sanidad solicita aprobación de la resolución N.º 414 de 22 de agosto ppdo. la que ha sido observada por Contaduría de la citada repartición; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada resolución se autoriza al doctor Andrés Cornejo, Jefe del Servicio de Piel y Sífilis dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, a trasladarse a la Ciudad de Córdoba con el fin de dictar conferencias sobre enfermedades tropicales, por invitación especial que ha sido formulada ante el Ministerio de Acción Social y Salud Pública por el Presidente de la Reunión Dermatológica de esta Ciudad:

Que tal circunstancia es motivo de prestigio para el citado profesional y un reconocimiento del adelanto que han alcanzado las ciencias médicas en nuestra Provincia, ya que el mérito de sus investigaciones trascienden los propios límites para merecer el estí-

mulo de ambientes científicos ajenos a esta Provincia;

Que es condición de este Gobierno propiciar y facilitar el conocimiento de tales investigaciones y su difusión en los principales centros científicos del país, para lo cual y por intermedio de Dirección Provincial de Sanidad, organismo provincial creado para esos fines, tiene la obligación de prestar los medios necesarios para el mejor cumplimiento de la invitación formulada;

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la jerarquía de la Institución invitante y al carácter médico — regional de las conferencias a dictarse,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 414 de fecha 22 de agosto ppdo. de la Dirección Provincial de Sanidad, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1.º — Conceder al Doctor Andrés Cornejo, Jefe del Servicio de Piel y Sífilis, 30 días de licencia con goce de sueldo a contar del día 4 de setiembre del año en curso para que pueda trasladarse a la Ciudad de Córdoba a dictar las conferencias sobre enfermedades tropicales de acuerdo a la invitación citada.

"Art. 2.º — Conceder 30 días de licencia con goce de sueldo a contar del día 4 de setiembre del año en curso, al mecánico de la repartición, don Arturo Russo para que acompañe al Doctor Andrés Cornejo como mecánico Motorista del furgón sanitario que los transportará.

"Art. 3.º — Entréguese por Tesorería con intervención de Contaduría, al Doctor Andrés Cornejo y al mecánico señor Arturo Russo el importe de 30 días de viáticos dobles de acuerdo a lo expresado en el art. 11 Inc. e) y g) del Presupuesto en vigencia con cargo de oportuna rendición de cuenta o devolución en caso de no hacerse uso de las cantidades entregadas"

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Ovidio S. Ventura**

**Julio Díaz Villalba**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

### EDICTOS SUCESORIOS

N.º 3052 — EDICTO: El señor Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz, Secretaría de Tristan C. Martínez, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ZERPA, para que hagan valer sus derechos.

Salta, 8 de Septiembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ: — Secretario  
Importe \$ 20. — e|10|9 al 16|10|47

N.º 3051 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, Doctor Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña TRANSITO MARTINEZ DE CORIMAYO, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Salta, agosto 16 de 1947. — ROBERTO LERIDA: Escribano Secretario.

Importe \$ 20. —

e|10|9 al 16|10|47

N.º 3046.

El que suscribe Juez de Paz Propietario de General Güemes; hace saber que por ante dicho Juzgado se ha abierto el juicio sucesorio de don Ramón Baldez; del Típal, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días, en el BOLETIN OFICIAL, a todos sus herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. General Güemes 1 de Setiembre de 1947.

LUCIO PUJANA — Juez de Paz — Propietario.

Importe \$ 20. —

e|6|9 al 13|10|947.

N.º 3043 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON ASENSIO, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer.

Salta, Setiembre 4 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20. —

e|6|9 al 13|10|47.

N.º 3042 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil; doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Antonio Quintana, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 18 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20. —

e|5|9 al 11|10|47.

N.º 3034 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Auster-

litz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Rosa Figueroa de Sánchez, Escolástica Herrera e Isabel Sánchez de Herrera, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 2 de septiembre de 1947. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—  
e[4]9 al 10[10]47

Nº 3031 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de I.a Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaría de Eumelia Gómez de Díaz, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de agosto de 1947. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—  
e[4]9 al 10[10]47

**Nº 3027 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de la Instancia 2.a Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante treinta días en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de: **JUAN RODRIGUEZ** para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, 15 de julio de 1947.

**ROBERTO LERIDA** — Secretario.  
Importe \$ 20.00.

e[3]9 al 4[10]47.

**Nº 3026 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de la Instancia 2.a Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante treinta días, en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de: **ADOLFO NADAL** para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, 15 de julio de 1947.

**ROBERTO LERIDA** — Secretario.  
Importe \$ 20.00.

e[3]9 al 9[10]47.

**Nº 3025. — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de la Instancia 3.a Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a

todos los que se consideren con derechos a la sucesión de **ROBERTO OERTON**, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer los valés, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, Salta, 2 de setiembre de 1947.

**TRISTAN C. MARTINEZ** — Secretario.  
Importe \$ 20.00.

e[3]9 al 9[10]47.

Nº 3021 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **MARIA ANIANA O ANIANA MARIA PEREZ DE GARCIA**, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 14 de 1947. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Secretario. — Importe \$ 20.—  
e[2]9 al 8[10]47

Nº 3017 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de I.a Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Francisco Vallejos y de doña María Rosario, o Rosario María o Rosario Belmonte de Cornejo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de agosto de 1947. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Secretario. Importe \$ 20.—  
e[1]9 al 7[10]47

Nº 3016 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 2.a Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de **CLARA LUNA**, y se cita y emplaza por treinta días por edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término. — Salta, agosto 27 de 1947. — **ROBERTO LERIDA**, Secretario — Importe \$ 20.—  
e[1]9 al 7[10]47

Nº 3014 — SUCESORIO. — Citación a Juicio. Por disposición del señor Juez de I.a Instancia y I.a Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **AUGUSTO PONCE DE LEON**. Edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Escribano Secretario. — Salta, agosto 28 de 1947. — Importe \$ 20.—  
e[2]9 al 6[10]47

Nº 3012 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de I.a Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de José Rodríguez Martínez y de Francisca Pérez de Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de agosto de 1947. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—  
e[2]9 al 6[10]47

Nº 3007. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de I.a Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de José Arias, para que dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacerlos valer. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — **TRISTAN C. MARTINEZ** — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—  
e[2]9 al 6[10]47

Nº 3006 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de I.a Instancia I.a Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **AGUSTIN MORENO**, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Escribano Secretario. — Salta, Agosto 27 de 1947. — Importe \$ 20.—  
e[2]8 al 4[10]47

**Nº 2996 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación Doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don José María Navamuel, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios El Intransigente y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. Salta, Julio 23 de 1947.

**ROBERTO LERIDA** — Escribano Secretario.  
Importe \$ 6.20.

e[2]6 al 21[10]47.

**Nº 2992 — EDICTO SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda,

se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO VILLA.

Edictos en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia".

Salta, Agosto 23 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|25|8 al 1<sup>o</sup>|10|47.

**Nº 2984 — EDICTO.**

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, a cargo del señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, tramita el juicio sucesorio de doña ASUNCION GONZALEZ, el que se ha declarado abierto, ordenándose citar por el término de treinta días a herederos, acreedores y demás interesados a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 14 de agosto de 1947.

CARLOS A. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|21|8 al 27|9|47.

**Nº 2983 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña Elisa Córdón de Postigo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguientes hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 18 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|20|8 al 26|9|47.

**Nº 2982 — SUCESORIO:**

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de doña Rosa López de Arnedo, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer. Para notificación en Secretaría señálese los días lunes, y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado. — Salta, 5 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA: Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|20|8 al 20|9|47.

**Nº 2975 — EDICTO SUCESORIO.**

El Juez de Paz de Rosario de Lerma cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don POLICARPO AGUIRRE, para que se presenten a hacerlos valer dentro

de los 30 días y bajo apercibimiento legal.

ROSARIO DE LERMA, Agosto 13 de 1947.

ADAN BRISEÑO — Juez de Paz P.

Importe \$ 20.—

e|16|8 al 23|9|47.

**Nº 2971 — TESTAMENTARIO.** — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Tobías, a cargo del Juzgado N.º 1, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don LAURO FILEMON MIRANDA O FILEMON MIRANDA o LAURO MIRANDA, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días, en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, y a los herederos instituidos por testamento público, Sabino Miranda y Cornelia Miranda, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 11 de 1947. — JUAN SOLER, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|13|8 al 20|9|47

**Nº 2958 — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MAXIMO AVENDAÑO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 13 de junio de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|13|8 al 20|9|47

**Nº 2967** — El que suscribe Juez de Paz Propietario de Cachi, hace saber que por ante dicho Juzgado se ha abierto el juicio sucesorio de doña CARMEN ALVARADO DE COLQUE, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL, a todos sus herederos y acreedores; para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Cachi, 8 de Agosto de 1947. — JUAN CHOQUE, Juez de P. P. — Importe \$ 20.

e|13|8 al 20|9|47.

**Nº 2966 — EDICTO SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hágo saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FERMINA RAMOS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Agosto 1º de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|8 al 18|9|47.

**Nº 2956 — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez Interino doctor Carlos Roberto Aranda, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Petrona Ramos de Ramos, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que se presenten a este juzgado a hacerlos valer. — Salta, julio 12 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|7|8 al 12|9|47

**Nº 2949 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FACUNDO LESSER y de doña MARIA NIEVES LESSER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a deducir sus acciones en legal forma y a tomar la participación que les correspondan. — Salta, Agosto 2 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|6|8 al 11|9|47

**Nº 2948 — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo de 1.a Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA HERMAN DE ORELLANA GARCIA y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma para que comparezcan a hacerlos valer. Salta, Setiembre 21 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA, Secretario. — Importe \$ 20.

e|5|8 al 10|9|47

**Nº 2942 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Amado León, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947 — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|4|8 al 9|9|47

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 3036 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor CARLOS MARCELO QUEVEDO CORNEJO, en representación de don Higinio Barrios, por ante este Juzgado de 1.ª Nominación en lo Civil, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Palo Blanco" ubicado en el Departamento de Rivadavia —Banda Sud— que tiene una extensión de 2.500 metros de frente por 4.000 metros de fondo, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: NORTE: Terrenos Fiscales; SUD: Finca de Arturo Cuenca; ESTE: Finca "Piedra Grande"; OESTE: Finca "San Isidro" de Arturo Cuenca. Como recaudo se transcribe el auto pertinente que dice: "Salta, Agosto 18 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio legal, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4 y via.; hágase conocer por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se proponen, "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Rivadavia —Banda Sud—. Recíbanse las informaciones ofrecidas en cualquier audiencia, a cuyo efecto oficiése como se pide. Devuélvase el poder dejando certificado en autos. Lunes y jueves o siguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA: Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|4|9 al 10|10|47

Nº 3035 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Carlos Marcelo Quevedo Cornejo en representación de doña María Pereyra de Narváez, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Chuscha" ubicado en el Departamento de Cafayate el que consta de una extensión de 200 metros por el Norte; 800 metros al Sud; al Poniente en la parte que colinda con Eduvijes Carpanchay, tiene una extensión de 800 metros, hasta dar con el Río "Chuscha" para luego dirigirse hacia el Norte, en una extensión de 400 metros hasta dar con la propiedad de Esteban Casimiro, y al Naciente tiene 800 metros, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: NORTE: Río "Chuscha"; SUD: Eduvijes Carpanchay; NACIENTE: Eduvijes Carpanchay y PONIENTE: Eduvijes Carpanchay y Río "Chuscha"; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 19 de 1947. Por presentado por parte, constituido el domicilio, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal, del inmueble individualizado a fs. 5 y via., hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y el señor Intendente Municipal

de Cafayate. Recíbanse las informaciones ofrecidas en cualquier audiencia, a cuyo efecto oficiése como se pide. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|4|9 al 10|10|47

Nº 2999 — **INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado el doctor Oscar R. Loustaf, en representación de don Víctor Hugo Bridoux, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles: 1) Un terreno con casa ubicado en el pueblo de Seclantás, Departamento Molinos, limitado: Norte, casa parroquial; Sud, calle pública; Este, la plaza del pueblo de Seclantás, y Oeste, la Iglesia del mismo pueblo. 2) Un terreno ubicado en el pueblo de Payogasta, Departamento de Cachi, limitado: Norte, calle pública; Sud, propiedad de Secundino Cala; Este, propiedad de Secundino Cala y Oeste, sitio parroquial, con extensión aproximada de: al Norte, 10.71 mts., al Sud, 16.70 mts., al Este, 21.90 mts. y al Oeste, 17.70 mts. 3) Un inmueble ubicado en el pueblo de Payogasta, Departamento de Cachi, limitado: Norte, calle pública; Sud, propiedad de Madelmo Díaz; Este, calle pública y Oeste, herederos de Gómez; con extensión de: al Norte 10.45; al Sud, 10.45; al Este, 30 metros y al Oeste, 30 mts., el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de ley si no se presentaren dentro de dicho término. Para notificaciones en Secretarías, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|27|8 al 3|10|47

**Nº 2995 — INFORME POSESORIO.**

Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés, en representación de don José Antonio Guzmán, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate, a saber: a) terreno con casa, de 17,50 mts. de frente por 65,50 de fondo, limitado: Norte, calle Chacabuco; Sud, con el camino nacional al Divisadero, Este, con Marcos Chocobar y Oeste, con Matilde Sulca; y b) un terreno con casa de 25,50 mts por 65 mts. de fondo, limitando: Norte, calle Chacabuco, Sud y Oeste, propiedad de los Sres. Luis y Robustiano Patrón Costas, y Este, con María Torres; el señor Juez de la Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario La Provincia y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Oficina.

Salta, 5 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.00.

e|26|8 al 2|10|47.

Nº 2990. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Eduardo Ramos, en representación de don Francisco Querubín Díaz, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno con casa ubicada en Cachi, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con una extensión de Sud a Norte de 21 metros 90 centímetros; de Naciente a Poniente 23 metros 55 centímetros, y el que tiene por límites: Naciente, con calle pública Poniente, propiedad de Soraira Mendoza de Chian; Sud, con propiedad de la sucesión de Florencio Farfán y al Norte, con propiedad que fué de doña Carmen F. de Díaz (hoy de Francisco Querubín Díaz), el señor Juez en lo Civil 1.ª Instancia y 3.ª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 30 de Julio de 1947. Y Vistos: Lo solicitado a fs. 1, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de proseguirse su tramitación. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cachi, a sus efectos y oficiése para la recepción de la prueba testimonial. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. — ALBERTO E. AUSTERLITZ" — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario. — Importe \$ 40. —

e|23|8 al 30|9|47

Nº 2987 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el señor Juan G. Martearena, en representación de don Emilio Torres, invocando la posesión treintañal de dos inmuebles, ubicados en la Ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, uno de ellos consistente en un terreno o solar, situado a cuatro cuadras de la plaza Pizarro, al Poniente, de una extensión de 50 varas, de frente por 75 de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, propiedad que fué de Martín Villafuerte; SUD Y ESTE, calles públicas; OESTE, propiedad que fué de Julio Espindola, y el otro inmueble, consistente en una chacra de cuatro cuadras de superficie, a diez cuadras al Sudeste de la plaza Saldúa, dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Pública; Sud, terrenos o chacras que fueron de Petronila Carlsen; ESTE, terrenos que fueron de Vázquez; OESTE, terrenos municipales, el señor Juez de la causa, de 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 6 de 1947. En mérito a lo solicitado en el escrito precedente, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados en autos, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio, sin su intervención. Líbrese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán, para que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro de los perímetros de dicho inmuebles. Líbrese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Orán, a fin de que reciba la información sumaria

ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTRERLITZ".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 19 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|21|8 al 27|9|47

#### Nº 2976 — INFORME POSESORIO.

Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de doña Clodomira Moyano de Barrios, solicitando la posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Orán, con extensión de 126,90 metros de frente por 63,50 mts. limitado: Norte, calle Alvarado; Sud, calle López y Planes; Oeste, calle Moreno y Este, terrenos municipales, situado en la manzana Nº 66, Sección 6º del plano catastral de Orán; el señor Juez de la Instancia y IIIª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 23 de Octubre de 1946.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|16|8 al 23|9|47.

Nº 2969 — POSESION TREINTAÑAL. — Habíendose presentado don ALEANDRO CRUZ FARFAN solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Escalche", jurisdicción del departamento de Cachi, que linda: NORTE: propiedad de don José Terrés; SUD: propiedad de Rufino Corimayo o de Lucas Salva; OESTE: Camino nacional de Cachi a Molinos y al ESTE; Cauce del Río Calchaquí, con una extensión de 90 metros en su costado OESTE por 50 metros en su costado ESTE y 282 metros de profundidad de este a oeste, catastrada bajo el N.º 173 de ese departamento, el Señor Juez de la causa doctor ROQUE LOPEZ, ECHENIQUE, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 3 de 1947. Por presentado, por parte y por constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en el lugar denominado "Escalche", departamento de Cachi de esta Provincia de Salta, y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos citatorios los límites y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cachi, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad Fiscal o Municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución Prov.). Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones

en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 15 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|13| al 20|9|47

#### Nº 2957 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules, en representación de don Lucas Salva, invocando la posesión treintañal de dos inmuebles, ubicados en Escalchi, jurisdicción del departamento de Cachi, de esta Provincia, el uno, denominado Potrero Samsusti, con extensión de 300 metros de fondo, por 28,50 metros de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con terrenos del presentante, denominados "La Fada"; Sud terrenos que fueron de doña Juana Corimayo de Salva; Este, con el Río Calchaquí y Oeste, con el campo común de la familia Corimayo, y el otro denominado "La Falda", con extensión de 300 metros de fondo por 57 metros de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte con herederos Farfán; Sud con el terreno de propiedad del presentante anteriormente descripto; Este, con el Río Calchaquí y Oeste, con campo común de la familia Corimayo, el señor Juez de la causa, de 3ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 1.º de 1947. Y Vistos: En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio. Requírase los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento de inmueble. Líbrese el oficio solicitado para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 2 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|7|8 al 12|9|47

#### Nº 2951 — POSESION TREINTAÑAL. —

Habiéndose presentado por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil 2ª Nominación el doctor MARCELO QUEVEDO CORNEJO, por doña BLANCA BEATRIZ DELGADO, promoviendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado finca "Los Sauces" hoy "San Francisco", ubicado en el partido "La Merced" Departamento de San Carlos de esta Provincia, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: Norte: herederos de don Benancio López y Fernando López; y de Heriberto Arce; Sud, Asunción Burgos; Este, Amadeo Ibarra y Antonio Pérez y Oeste: Río Calchaquí. El referido inmueble consta de dos partes: regular e irregular. La primera está destinada al pastoreo siendo sus dimensiones: Norte: mil metros; Sud, mil metros; Este siete mil metros y Oeste: siete mil metros. La segunda está destinada para labranza, teniendo la misma la forma de un martillo, con una ex-

tensión de quinientos metros para el lado Este; al Sud, trescientos cincuenta metros; Oeste, doscientos cincuenta metros; el martillo ciento veinticinco metros, y la otra parte del Oeste: doscientos cincuenta metros, a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, Julio 3 de 1947. Por presentado por parte en mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando certificación en autos, y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal, sobre el inmueble denominado finca "Los Sauces" hoy "San Francisco", partido de La Merced Departamento de San Carlos, de esta Provincia y publíquense edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo consignarse los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos, para que informe si el inmueble de que se trata afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución Nacional). Seldase la audiencia del día 10 del corriente mes para que tengo lugar la declaración de los testigos D. Florencio Burgos y para la declaración de los demás testigos oficiése como se pide. Lunes o jueves y subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repón, gase. Roque López Echenique". Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 53,60.

e|6|8 al 11|9|47

#### Nº 2945 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo, en representación de don Lorenzo Rodríguez, invocando la posesión treintañal de dos fracciones de campo ubicadas en el pueblo de El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera: La primera fracción con extensión de 300 metros de largo por 130 metros de ancho, más o menos, o sea una superficie de 39.000 metros cuadrados o la que resulte tener comprendida dentro de sus límites, que son los siguientes: NORTE, terrenos de José Suárez; SUD, Río Naranjo; ESTE, propiedad de Esther Rodas o de su sucesión; y al OESTE, terreno de Benjamín Madariaga. La segunda fracción, tiene una extensión de 64 metros de largo por 25 metros de ancho, más o menos, o sea una superficie de 1.600 metros cuadrados o la que resulte dentro de sus límites que son los siguientes: NORTE, calle pública sin nombre; SUD, fracción antes referida; ESTE, propiedad de Florentina Sajama de Rodríguez; y OESTE, terrenos de José Juárez, el señor Juez de la causa, de 3ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto "Salta, agosto 1º de 1947. Y VISTOS: En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos

valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio. Requierase los informes pertinentes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento de los inmuebles. Oficiase al señor Juez de Paz P. o. S. aludido, para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado — A. AUSTERLITZ. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, agosto 2 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 48.80. e|5|8 al 10|9|47

**Nº 2944 — EDICTO — POSESION TRENTAÑAL.** Habiéndose presentado el señor Francisco Ranea, en representación de doña María Naranjo de Rodríguez, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Metán Viejo, jurisdicción del departamento de Metán, de esta Provincia, que afecta la figura de un polígono cuadrilátero irregular, con la superficie que resulta de los siguientes límites y dimensiones: Norte, ciento noventa y tres metros, con inclinación leve del Este al Sud-oeste, limitando con propiedad de Sucesión de Eduardo Naranjo; Sud, ciento treinta y dos metros con cincuenta centímetros, con leve inclinación de Este a Nor-oeste, limitando con propiedad de Julián Toscano y Casimira Ovejero; Este, ciento treinta y dos metros, con inclinación Sud-oeste a Nor-este, limitando con el camino nacional viejo de Salta a Tucumán y al Oeste, setenta y dos metros con leve inclinación de Sud-este a Nor-oeste, limitando con propiedad de Julián Toscano y Casimira Ovejero, el señor Juez de la causa, de 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 22 de 1947. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales y en mérito al dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer con el apercibimiento de continuarse el trámite de este juicio. Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. a los efectos de la recepción de la prueba ofrecida. Requierase informes de la municipalidad del lugar y de Dirección General de Inmuebles. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 31 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sect. — Importe \$ 40.— e|5|8 al 10|9|47

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

**Nº 3039. — DESLINDE.** — Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari, en representación de don Florencio Miy, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles: a) finca Santa Elena, antes Ceibalito, ubicada en el Departamento de Anta, de esta Provincia, la que está compuesta por dos fracciones unidas entre sí, llama-

das La Cruz y Ceibalito, que se describen: 1) finca La Cruz, limitando: Norte, con el río del Valle; al Sud, finca Pichanas; Naciente, la zanja honda que pasa por detrás de la casa vieja de la finca Piedra Sacada; y Poniente, la bajada de la casa vieja de la finca Ceibalito; y 2) finca Ceibalito limitando: Norte, Río del Valle; Sud, finca Abras o Cortaderas de Olivero Morales; Naciente, finca La Cruz y Poniente, finca Ceibalito de la sucesión de José Troncoso; encerradas ambas fracciones dentro de los siguientes límites generales: Norte, Río del Pique, o del Valle; Este, finca La Cruz de Juan Esteban Cornejo Arias; Sud, finca Las Abras de Olivero Morales; y Oeste, finca Fuerte Viejo también de Olivero Morales; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio, bajo apercibimiento de ley si no se presentaren dentro de dicho término; ordena practicar las operaciones por el perito propuesto don Juan Piatelli, y señala para notificaciones en Secretaría, los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 27 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|4|9 al 10|10|47

**Nº 2993 DESLINDE.**

Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari, en representación de doña Rosalía Ortiz de Cuéllar, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de una fracción de terreno situada en el Partido de Pitutos, Departamento de Anta, la que es parte integrante de la finca denominada "Gavilán Pozo", limitado: Sud y Oeste, con terrenos de Bernardino S. Cuéllar; Este, con el de la sucesión de Andrés Cuéllar; y Norte, con el Monte Grande Fiscal o de dueños desconocidos; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el juicio, bajo apercibimiento de ley si no se presentaren dentro de dicho término; se practiquen las operaciones por el perito propuesto Ingeniero don Mariano Esteban y señalando para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 19 de agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|25|8 al 10|10|47

**Nº 2980 — DESLINDE.**

Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Agustín Farfán, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados Las Cuevas y Lampazillo o Lampasar, ubicados en el Departamento de Chichocoma, limitando: "Las Cuevas" Norte, quebrada de Tum Tum, separativa de Lomas Grandes de herederos de Lorenzo Chocobar, Sud

inmueble denominado Lampazár de don Agustín Farfán, Este, propiedad de Néstor Patrón Costas y Oeste, propiedad de Justo Rojas, dividido por el filo del cerro que cae de Caro. — "Lampazillo o Lampazar: Norte, propiedad de Agustín Farfán y Félix Domínguez, Sud, otra fracción de la finca Lampazar o Lampazillo, de María Angela Vázquez, Este, propiedad de Néstor Patrón Costas y Oeste, inmueble de Epifanio Tapia; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ordena citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario BOLETIN OFICIAL y diario Norte, a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de ley; se practiquen las operaciones respectivas por el perito propuesto don José Campilongo y remitir las actuaciones a la Dirección Gral. de Inmuebles a sus efectos. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. Salta, 5 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|19|8 al 25|8|47

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 3047 — JUDICIAL POR ERNESTO CAMPILONGO REMATE** de un lote de terreno en Rosario de Lerma Base \$ 1 466 65

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de 1.ª Nominación y como correspondiente al juicio ordinario sobre cobro de pesos seguido por Esteban Cvitanic contra la Municipalidad de Rosario de Lerma, el día 13 de Octubre de 1947, a horas 17 y en el local del Bar "El Globo" en esta ciudad, calle Caseros N.º 645, remataré con la base de un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos, con sesenta y seis centavos  $\frac{66}{100}$  que equivalen a las dos terceras partes de su avaluación fiscal un lote de terreno perteneciente a la demanda el que tiene una extensión de 1.650 metros cuadrados, aproximadamente. Ubicado dentro de los siguientes límites: Norte con la calle Luis Güemes; Sud con terrenos de la sucesión de Guadalupe Castaño; Este, con calle pública sin nombre que da a los baños públicos y Oeste con propiedad que fue de doña Elvira Esponosa, hoy de don Francisco Moschetti.

En el acto del remate el comprador oblará el 20% de su importe a cuenta del precio. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Ernesto Campilongo. Importe \$ 40.— e| 8|19 al 14|10|47

**Nº 3032 — JUDICIAL — SIN BASE — Por MARIO FIGUEROA ECHAZU — MERCADERIAS Y UTILES DE ALMACEN — MUEBLES DE USO PERSONAL**

Por disposición del señor Juez en lo Comercial doctor César Alderete y correspondiente a los autos: "Quebra de José Eduardo Lázzaro", el día Viernes 19 de setiembre de 1947 a las 16 horas, en la Oficina de Remates de esta ciudad calle Alvarado 504 esq. Córdoba, venderé en pública subasta, dinero de contado y SIN BASE, las existencias que se detallan seguidamente e inventariadas en autos como



pertenecientes a esta quiebra: 2 damajuana de aguarrás; 10 botellas vinagre Bagley; 11 botellas Yuyenco; 5 tubos Colgate; 25 cepillos piso; 60 focos linterna; 69 sobres nitalin; 93 latas pimientos; 23 latas tomate natural; 8 frascos pimientos morrones; 39 esponjas alambre; 9 pares de aros; 5 bombillas metal; 4 lapiceras; 22 ovillos piolin; 3 cajas anilina; 3 frascos brillantina; 10 ganchos carnicería; 7 cajas arena Genser; 7 tarros te Paulista; 5 frascos Kero; 2 frascos Nescafé; 4 cepillos piso; 21 paquetes maicena; 43 cajas quaker; 78 paquetes fécula maiz; 110 rollos papel higiénico; 77 tarros grasa carro; 7 secadores piso; 2 rayadores; 2-parrillas; 5 cepillos piso; 14 prendedores fantasía; 3 cuerdas guitarra; 3 cajas clavo de olor.

Un juego muebles comedor; 1 juego muebles dormitorio; 1 cuna; 1 cochecito; 1 mesa cocina; 2 lámparas a gas de kerosene; 1 máquina coser Singer; 1 fiambre y 1 mesa chica.

Estos bienes se encuentran en poder de su depositario judicial señor José Eduardo Lázaro, en el pueblo de El Galpón, donde pueden ser revisados por los interesados. Comisión a cargo del comprador. Publicaciones en El Intransigente y BOLETIN OFICIAL — M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero. — Importe \$ 15.—

e[4 al 19]9[47]

Nº 3008 — Por MARTIN G. PULO — Judicial Base \$ 2.000.— Judicial — Terreno de 10 X 30 metros y mejoras.

Por orden del señor Juez en lo Civil 1.ª Instancia y 1.ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, el día 18 DE SEPTIEMBRE DEL CTE. AÑO, a horas 17, en mi escritorio de la calle Caseros N.º 962, donde estará mi bandera rematré con la BASE DE DOS MIL PESOS M/N. de C/L., los derechos y acciones que correspondan, como así las mejoras introducidas en el terreno de la calle San Juan N.º 974, a la sucesión de Valentín Zerda y Clara Moya de Zerda, en el juicio ejecutivo Ceferino Velarde vs. Sucesión de Valentín Zerda y Clara Moya de Zerda.

Seña 20 %. Comisión de arancel a cuenta del comprador. Informes, en Zuviria 306. MARTIN G. PULO, Martillero Judicial. Importe \$ 25.—

e[29]8 al 18[9]47

## CITACION A JUICIO

Nº 3050 — CITACION A JUICIO: — a Samuel Saravia o sus herederos,

Juicio — Ejecutivo — Municipalidad de Cerillos vs. Samuel Saravia o sus herederos.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios Boletín Oficial y La Provincia a don Samuel Saravia o sus herederos, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de dicho plazo, con apercibimiento de nombrársele defensor (art. 90 del C. de Proc.)

Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 23 de agosto de 1947.

Tristan C. Martínez — importe. \$ 25.—

e[8]9 al 2[10]47.

## Nº 3045 — HONORARIOS — CITACION.

En el juicio Honorarios del doctor Santiago López Tamayo en autos "Gobierno de la Provincia vs. José María Calaza — Pago por consignación", el Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, ha resuelto, por decreto de fecha 4 del corriente mes, citar, por medio del presente, a don José María Calaza o sus herederos, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia se le nombrará defensor de oficio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 90 del C. de Proc. C.; publicación que se ha ordenado por el término de veinte días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia". — Lo que el suscrito escribano secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 5 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario. Importe \$ 25.—

e[6]9 al 1[10]47.

Nº 3015 — CITACION A JUICIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LÓPEZ ECHENIQUE, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento de don Juan Badía, deducido por el Gobierno de la Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un término de seis meses en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 20 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[19]9 al 19[9]47

## Nº 2994 — CITACION.

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se cita a los acreedores del Concurso Civil de don Félix R Usandivaras por el término de quince días, a efectos de inspeccionar el estado de graduación de créditos presentados por el Síndico, bajo apercibimiento de que sería aprobado si no media oposición. — Salta, Agosto 22 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.

Importe \$ 20. e[26]8 al 12[9]47.

## RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3028. — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el juicio "Rectificación de partida de matrimonio deducido por doña Felisa Torres de Fernández", el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: "Salta, Noviembre 2 de 1945. Y vistos: ... Por ello, y atento lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal FALLO: Haciendo lugar a la presente demanda y ordenando rectificar la partida de matrimonio Acta N.º 2.106 de esta Ciudad del día 5 de Enero de 1933, en el sentido de que doña Felisa Torres es hija legítima de don Wenceslao Torres y de doña Inocencia Ramos y no de doña Ramona Ramos, como por error se consigna. Previo cumplimiento del art. 28 de la Ley 251, oficiase al Registro Civil a sus efectos, con transcripción del

presente. Cópiese, notifíquese y repóngase. N. E. SYLVESTER".

El presente deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL, de acuerdo al decreto de fs. 13.

Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Julio 25 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 10.—

e[4 al 12]9[47]

## CONTRATO DE SOCIEDAD

Nº 3049 — Fo 685. — PRIMER TESTIMONIO. NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO. "EL CORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, y testigos que al final se expresará, comparecen los señores don Pedro Baldi, don Juan Bautista Lucio Mesples, don Ernesto Mesples y don Julio Baldi, argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, a quienes de conocer doy fé, y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que formalizan por la presente en los siguientes términos: Primero: Constituyen los cuatro comparecientes, como únicos socios, una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para dedicarse a la explotación agrícola, ganadera y forestal de la finca denominada "El Coro", a que luego se hará referencia, pudiendo, por lo demás, realizar cualquier otro negocio que de común acuerdo estimaran conveniente los socios.

Segundo: La sociedad girará con la denominación de "El Coro Sociedad de Responsabilidad", siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad y su domicilio actual en la calle Bartolomé Mitre número quinientos. Tercero: La duración de esta sociedad será de diez años, contados desde el día primero de septiembre próximo. Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que los socios suscriben cuarenta cuotas cada uno el capital suscrito, o sean las ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una en que se divide dicho capital, quedan integradas en este acto ciento veinte cuotas, en la siguiente forma: diez y seis mil trescientos cuarenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional en dinero efectivo, aportado por los socios en iguales partes y ciento tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos con doce centavos moneda nacional en la finca de campo denominada "El Coro", aportada también en partes iguales, resultando el valor fijado a la misma de su precio de costo, comisiones pagadas, gastos de escrituración, servicio de la deuda al Banco Hipotecario Nacional, conservación y arreglo de caminos alumbrado y casa-habitación y cancelación de la hipoteca que reconocía el inmueble a favor del referido Banco Hipotecario Nacional, otorgada con fecha veinte y uno de julio último ante el escribano don Enrique Sanmillán. El resto de las cuotas suscritas, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, deberá ser integrado en dinero efectivo a medida que las necesidades de la sociedad lo exijan, debiendo que-

dar totalmente cubierto hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. En consecuencia, los otorgantes transfieren a la sociedad todos los derechos de posesión y dominio que les corresponden en la finca de que se trata, denominada "El Coro", con todo lo edificado, clavado y plantado derecho de uso del agua para riego y abrevadero que se utiliza de los ríos y arroyos que limitan y surcan la propiedad, costumbres, servidumbres y demás derechos que le correspondan, ubicada en el partido de La Cruz, jurisdicción del departamento de la Capital de esta Provincia de Salta, comprendida, según sus títulos, dentro de los siguientes límites: al Sud, con el Río Pasaje; al Norte y al Este, con la finca "La Troja", de don Agustín Figueroa; y al Oeste, con la finca "San Agustín", de los señores Carlos Serrey y Félix Usandivaras. Según las operaciones de mensura y amojonamiento practicadas por el agrimensor don Walter Hessling, rectificadas en lo que respecta a la parte Norte que dá con la finca "La Troja", por el ingeniero don, Abel F. Cornejo y aprobadas por auto del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, doctor don Humberto Cánepa, el inmueble tiene una superficie de nueve mil, seiscientos cinco hectáreas, siete mil seiscientos veinte y un metros noventa y seis decímetros cuadrados y limita: al Norte, con el arroyo Blanco, que lo separa de la finca "La Troja", de don Agustín Figueroa; al Este, con parte de la misma finca "La Troja", separada por Zanja del Coro y con el Río Pasaje o Juramento; al Sud, también con el Río Pasaje o Juramento y parte de la finca "El Presidio", antes "Sancha", de los herederos de don Abel Oñiz; y al Oeste, con la misma finca "El Presidio", y "San Agustín", de los señores Carlos Serrey y Félix Usandivaras. Título: Corresponde a los contratantes el inmueble descrito, que transfieren como parte de capital a la sociedad que se constituye por este acto, por compra que, en condominio y por partes iguales, hicieron a doña Viola Mercedes Ortíz Zambrano, Gabriela Zambrano de Ortíz y de don Ignacio Ortíz Zambrano representado éste por la señora Zambrano de Ortíz, por ser menor de edad y con la correspondiente autorización judicial, según escritura otorgada ante el escribano de esta ciudad don Pedro J. Aranda con fecha diez y siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis e inscrita al folio ciento ochenta y uno, asiento número tres, del libro cuarenta y siete de Registro de Inmuebles de la Capital.

Quinto: La sociedad será administrada por los cuatro socios en calidad de gerentes, quienes tendrán indistintamente la representación de la sociedad y el uso de la firma social en todos sus actos, con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantías a terceros o en negociaciones ajenas al giro de su comercio. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: Ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelacio-

nes de hipotecas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objetos retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos, todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder o negociar, de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros; pudiendo realizar en fin, todos los actos propios de la administración. Sexto: La dirección general y orientación de los negocios de la sociedad estará a cargo de una Junta formada por los cuatro socios, la que se reunirá cada vez que se juzgue necesario, debiendo a tal fin, hacerse las citaciones correspondientes. Los socios que no puedan concurrir a la Junta podrán hacerse representar en la misma por otros socios, mediante autorización escrita. Séptimo: De las resoluciones que tome la Junta se labrará un acta en un libro especial que se llevará al efecto. La Junta sólo podrá funcionar válidamente con la concurrencia mínima de tres socios y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo en los casos especiales previstos en la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Octavo: Todos los años, en el mes de agosto se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad cuyo balance una vez aprobado deberá ser firmado por los socios.

Si el balance no fuera firmado u observado dentro de los treinta días siguientes a su terminación se entenderá que los socios aprueban el mismo. Noveno: De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en partes iguales, soportando las pérdidas, en su caso en la misma proporción. Ninguno de los socios podrá retirar suma alguna para uso particular ni la sociedad podrá pagar dividendos, sino sobre utilidades realizadas y líquidas.

Décimo primero: En cualquier caso que convinieran los socios la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismos determinen en cuanto no contrarién las disposiciones legales vigentes. Décimo segundo: Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un quinto árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. Décimo tercero: En caso de fallecimiento

de cualquiera de los socios la sociedad continuará sin modificaciones hasta la terminación del contrato pudiendo los herederos del socio fallecido designar una persona que los represente en la sociedad. Décimo cuarto: En todo cuanto no esté expresamente dispuesto en el presente contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto. Certificadas: Por el certificado número dos mil novecientos cuarenta y cuatro de fecha veintiocho del corriente, del Registro Inmobiliario y por los de Dirección General de Rentas y Administración General de Aguas de Salta, que se agregan a la presente, se acredita que los comparecientes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que el inmueble que transfieren a la sociedad que se constituye por este acto, inscripto a nombre de los mismos en condominio por partes iguales y catastrado con el número tres mil setecientos veintisiete, no reconoce ningún gravamen ni ha sufrido alteraciones en el condominio, teniendo pagada la contribución territorial por todo el presente año, sin adeudar suma alguna por canon de riego. — Quedando así concluido este contrato y constituida la sociedad de que se trata, los comparecientes se obligan con arreglo a derecho. — En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos don Humberto González y don Félix Rueda, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. — Esta escritura redactada en cinco sellos de un peso, números: del ciento doce mil novecientos sesenta al ciento doce mil novecientos sesenta y cuatro, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio seiscientos ochenta y uno, doy fe. — Sobre raspado: Tercero — En tre líneas: Bautista Lucio — Vale. — PEDRO BALDI. JUAN MESPLES. E. MESPLES. JULIO BALDI. H. González. Félix Rueda. Ané mí: A. PEÑALVA. — Hay un selo y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "El Coro-Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso, numerados sucesivamente: — del ciento quince mil ochocientos diez al ciento quince mil ochocientos catorce, que selo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

A. PEÑALVA. — Escribano.

Importé \$ 160.—

e|8 al 12|9|47.

Nº 3044 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS TREINTA Y DOS. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el escribano autorizante y testigos que suscribirán, COMPARECEN LOS SEÑORES: DON PASCUAL CANTERINI, DOÑA LEONOR CANTERINI DE ROSSI, casada, DON MIGUEL ANGEL CANTERINI, D. MARIA VICTORIA CANTERINI, Dña. ANA ROSA CANTERINI, DOÑA NUNCIA CANTERINI, todos los nombrados domiciliados en esta ciudad en la avenida Belgrano número

trescientos sesenta y siete; solteros a excepción de la señora de Rossi que es casa en primera nupcias, comerciantes; DON OSCAR REYNALDO LOUTAYF, abogado, soltero, con domicilio en la calle Mitre número cuatrocientos setenta y tres y DON TRIESTE DIMARCO, marmolero, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Jujuy número cuatrocientos sesenta y tres; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, capaces, vecinos de ésta, de mi conocimiento; doy fe y DICEN: Que han resuelto asociarse bajo las modalidades de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y de conformidad a las siguientes disposiciones: PRIMERO: Constituyen a partir desde hoy una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que girará bajo la denominación de "MARMOLES Y MOSAICOS CANTERINI", Sociedad de Responsabilidad Limitada. SEGUNDO: Comerciará en la explotación, fabricación del Mosaico y sus anexos a cuyo fin la sociedad continuará la explotación del establecimiento que hasta el presente pertenecía a los señores Canterini, miembros todos de la sociedad por este instrumento constituida y ubicada en esta ciudad en la avenida Belgrano número trescientos sesenta y siete. TERCERO: Durará cinco años contados desde ahora. CUARTO: Su domicilio será en esta ciudad, actualmente en el lugar del establecimiento. QUINTO: El capital social es de TREINTA Y TRES MIL PESOS NACIONALES, dividido en trescientos treinta cuotas, de cien pesos cada una, que han suscripto e integrado totalmente los socios, en la siguiente proporción: treinta y ocho cuotas cada uno de los socios Pascual, María Victoria, Ana Rosa y Nuncia Canterini; treinta y nueve cuotas cada una de los socios Leonor Canterini de Rossi y Miguel Angel Canterini; y cincuenta cuotas cada uno de los socios Oscar Reynaldo Loutayf y Trieste Dimarco. El aporte de los socios Canterini, consiste en maquinarias, herramientas, muebles, útiles, materiales, mármol, y en general todos los elementos constitutivos del establecimiento que explotaban; según inventario y valor efectuado y firmado por todos los socios, un ejemplar de cual se agrega a esta escritura. En cuanto al aporte de los socios Loutayf y Dimarco es en efectivo, realizado en el día de hoy mediante el depósito en cuenta corriente a la orden de la sociedad en el Banco Provincial de Salta, según boleta que exhiben. SEXTO: La administración y Dirección será realizada por los socios Leonor Canterini de Rossi y Miguel Angel Canterini, como gerentes. Tan solo los gerentes podrán hacer uso de la firma social, en forma indistinta. A tal efecto y para la validez de todos los actos y contratos sociales, sin excepción, debajo del sello-membrete de la sociedad deberán emplear su firma particular. Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de la administración y de la ley, y de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, los gerentes quedan expresamente apoderados para nombrar factores de comercio y otros apoderados; transigir, comprometer en arbitro, reconvenir, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, aceptar daciones en pago, comprar y vender inmuebles e hipotecarlos, permutarlos o darlos en pago; comprar y vender mercaderías, productos, firmar facturas, recibos; preñar los bienes que fueran

objeto de prenda; para que en los Bancos oficiales o particulares existentes o a crearse soliciten préstamos en cuenta corriente y perciban sus importes, firmando como aceptante, girante o endosantes, letras, pagarés y vales con o sin prenda, y los descuenten y renueven; depositen y extraigan dinero, títulos o valores y extraigan los que se hallaren ya depositados; libren cheques y letras de cambio; hagan manifestaciones de bienes, presenten balances e inventarios; pidan y efectúen renovaciones y amortizaciones; para que acepten, otorguen y firmen todos los instrumentos públicos y privados que sean menester para cumplir con el objeto social. SEPTIMO: Para sus necesidades personales los socios podrán retirar, cada uno, hasta la suma de cincuenta pesos nacionales, a excepción de los socios gerentes que percibirán un sueldo mensual de doscientos pesos. OCTAVO: En el mes de Agosto de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que pueden efectuarse en el momento que cualquiera de los socios lo requiera. Confeccionado el balance anual se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad por diez días. Si dentro de ese término no se observase, quedará aprobado. NOVENO: De las ganancias obtenidas se deducirá el cinco por ciento para "fondo de reserva". El resto se distribuirá en proporciones iguales, sin tener en cuenta el aporte de cada socio. DECIMO: Ningún socio podrá transferir, ceder o negociar a otra persona que no sea socio, el capital que tenga en la sociedad, sin expreso consentimiento de todos los demás socios. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión o transferencia que un socio haga de su haber social a un tercero no implicará que el cesionario se constituya miembro de la sociedad. Dicho tercero se considerará tan solo un acreedor común y el pago del capital transferido se efectuará en cuatro cuotas semestrales. DECIMO PRIMERO: Si durante la vigencia del contrato falleciera algún socio, la sociedad continuará su giro mercantil con los sobrevivientes. Los herederos del fallecido podrán fiscalizar la dirección y administración mediante la designación de un heredero o de un tercero. DECIMO SEGUNDO: Dentro de los diez días de suscitada alguna cuestión de las que refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, cada parte divergente nombrará un arbitrador, los cuales substanciarán sin forma de juicio, debiendo pronunciarse dentro de los veinte días de sometida la cuestión. DECIMO TERCERO: De toda resolución que intereses a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. Los acuerdos para operaciones extraordinarias serán firmados por la mayoría de los socios. DECIMO CUARTO: Los socios Loutayf y Dimarco no están obligados a prestar servicio en la sociedad, ni están limitadas sus facultades como socios, pudiendo formar parte de otra sociedad que desarrolle similares negocios o hacerlo personalmente. DECIMO QUINTO: Serán cláusulas de este contrato; respecto de lo no previsto en él todas las disposiciones pertinentes de la citada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, relativa al funcionamiento de las sociedades de responsabilidad limitada, como así las del Código de Comercio en cuanto a sociedades. Leída, dan por formalizado el contrato bajo las quince cláusulas pre-

cedentes, de cuya inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación íntegra en el Boletín Oficial por el término de cinco días, quedaron advertidos por mí, el autorizante y la firman con los señores Roger Omar Frías y Víctor Onesti, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en tres sellados fiscales numerados correlativamente desde el ciento trece mil seiscientos treinta y siete al ciento trece mil seiscientos treinta y nueve, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio dos mil doscientos diez y ocho. Raspado: y testigos que — de las — resolución. Vale. (Firmados) LEONOR C. DE ROSSI — MARIA VICTORIA CANTERINI — N. CANTERINI — M. A. CANTERINI — ANA R. CANTERINI — PASCUAL CANTERINI — O. R. LOUTAYF — T. DIMARCO. Tgo.: Roger O. Frías. — Tgo.: Víctor Onesti. Ante mí FRANCISCO CABRERA. Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad "Mármoles y Mosaicos Canterini" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — FRANCISCO CABRERA, Escribano de Registro. — úmporte \$ 102.—

e/6 al 11/9/47

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3048 — LICITACIONES PUBLICAS — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámanse a licitación pública para el día 22 de setiembre de 1947, a horas 14, para la construcción de los siguientes edificios: **MERCADO TIPO III** en los municipios de 2a. categoría que a continuación se detallan: Joaquín V. González y El Galpón, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 25.518,08 (Veinticinco mil quinientos diez y ocho pesos con ocho ctvs. %) cada uno.

**MERCADO TIPO I** en el municipio de 3a. categoría de El Quebrachal, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 20.316,03 (Veinte mil trescientos diez y seis pesos con tres ctvs. %), autorizados por Decreto Nº 4945/47 del Ministerio de E. F. y Obras Públicas.

**LOCAL POLICIAL DE 3a. CATEGORIA** en estación Gaona, Departamento de Anta, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 21.388,61 (Veintiun mil trescientos ochenta y ocho pesos con sesenta y un ctvs. %), autorizado por decreto Nº 5165/47 del Ministerio de E. F. y O. Públicas y situados todos en el ramal de Metán a Barranqueras.

Los pliegos de bases y condiciones generales, podrán ser retirados del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 15.— %n. Las propuestas podrán hacerse por el conjunto de Obras o bien por cada una. La Dirección de Arquitectura se reserva el derecho de adjudicar la combinación de propuestas mas convenientes.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones) sita en Zuviria 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 22 de setiembre de 1947

a horas 14, en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrieren al acto.

Salta, 5 de setiembre de 1947.

Ing. WALTER ELIO LERARIO — Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

SERGIO ARIAS — Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Importe \$ 54.80.

e|8|9 al 22|9|47.

**Nº 3019 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N.º 461, del H. Consejo, llámase a licitación pública para presentar propuestas por un terreno de 480-metros cuadrados aproximadamente, en El Carril Departamento de Chidamante, con destino a la construcción de una casa-habitación para el Encargado de Aguas coana.

Los interesados podrán solicitar informaciones ampliatorias ante las oficinas de la A. G. A. S., donde deberán ser presentadas las propuestas, las que se abrirán el día 17 de Setiembre próximo a horas 11, con la asistencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL. — Importe \$ 20.20  
e|2|9 al 17|9|47

**Nº 3009 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.**

Llámase a licitación pública para el día veintisiete de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, para la construcción de una Escuela de Manualidades de Cafayate, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos 154.277.52 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M(N.)

autorizado según Decreto N.º 5486|47 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de bases y condiciones generales, podrán ser retirados del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 15.— (QUINCE PESOS M(N.)

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones) sita en Zuviria N.º 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 27 de setiembre de 1947 a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrieren al acto. — Salta, 26 de agosto de 1947. — Ing. WALTER ELIO LERARIO, Director General de Arquitectura y Urbanismo — SERGIO ARIAS, Secretario General de Arquitectura y Urbanismo. — Importe \$ 42.—  
e|29|8 al 27|9|47

**Nº 3003 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL**

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de Setiembre a horas 16, para la provisión de fichero para el registro de todos los nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en la Provincia desde la fecha de la creación de esta Repartición, de acuerdo a lo dispuesto por decreto Nº 4992 de fecha 7 de Julio pndo y de conformidad al pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Dirección General. — Salta, agosto 28 de 1947. — CARLOS F. DOUTHAT, Director General del Registro Civil de Salta. Importe \$ 20.20  
e|28|8 al 17|9|47

**Nº 3002 — MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.**

Llámase a licitación pública para el día 17 de Setiembre a horas 16, para la confección de 500 libros demográficos impresos de Nacimientos, Defunciones y Reconocimientos y de 280 libros rayados para Actas Especiales de acuerdo a lo dispuesto por decretos N.º 5328 y ampliatoria N.º 5473 de fechas 2 y 18 de Agosto del año en curso y de conformidad al pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Dirección General. — Salta, agosto 27 de 1947. — CARLOS F. DOUTHAT, Director General del Registro Civil de Salta. — Importe \$ 20.20.  
e|28|8 al 17|9|47

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11|7|44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1947